



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 178-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación y ampliación para edificación unifamiliar en un (1) piso a dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0056, fue Expedida a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al señor **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.887.664**, actuando en calidad de apoderado especial de **CARMEN ELENA LÓPEZ LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.970.733**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General.